2590

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Apartado 41059 - Estación Minillas
Santurce, Puerto Rico 00940

Fecha: 4 de dic. de 1979 3 Pm

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

* O R D E N *

Para enmendar la Orden del 12 de junio de 1979 que dispone el cómputo del precio de la gasolina en base al precio de medio (1/2) galón hasta el 31 de diciembre de 1979 y la adopción de la unidad métrica del litro para el expendio y cómputo del precio de la gasolina a partir del 1° de enero de 1980.

POR CUANTO: La Orden del 12 de junio de 1979 establece unas fechas para llevar a cabo unos cambios en el método de cómputo del precio y expendio de gasolina en los surtidores de Puerto Rico;

POR CUANTO: La antes mencionada Orden establece que el cómputo del precio de la gasolina en base al doble del precio de medio (1/2) galón se llevaría a cabo en todos los surtidores de gasolina en Puerto Rico hasta el 31 de diciembre de 1979;

POR CUANTO: La antes mencionada Orden también establece por las razones legales y de conveniencia pública allí enumeradas, que a partir del 1° de enero de 1980 se use la unidad métrica del litro para el cómputo del precio y el expendio de la gasolina en los surtidores en las estaciones de gasolina en Puerto Rico;

POR CUANTO: La magnitud de los cambios envueltos y el gran número de estaciones de gasolina existentes, no hacen posible un cambio total inmediato a las fechas establecidas en la Orden del 12 de junio de 1979;

POR CUANTO: Es necesario establecer un procedimiento escalonado de conversión al sistema métrico de expendio de gasolina por litros, para garantizar el mayor orden y aceptación del cambio al sistema métrico;

POR TANTO: Yo, Carmen T. Pesquera de Busquets, Secretaria del Departamento de Asuntos del Consumidor, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 145 del 27 de junio de 1968, y a los poderes que me confiere la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, emito la siguiente Orden:

ORDEN

Que el cambio al sistema métrico de expendio y cómputo del precio de la gasolina utilizando la unidad métrica del litro comience a implementarse en Puerto Rico el día 15 de enero de 1980.

Que dicha implementación se lleve a cabo en una forma escalonada por áreas definidas establecidas por el Departamento de Asuntos del Consumidor que propenda a una conversión acelerada, pero ordenada.

Que a la medida y en la misma forma que se implemente el cambio al sistema de ventas de gasolina por litros se descontinúe la venta de gasolina por medio (1/2) galón.

Que a partir del 15 de abril de 1980 quede establecido en todo Puerto Rico el Sistema Métrico de cómputo del precio y expendio de gasolina utilizando la unidad métrica del litro.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de diciembre de 1979.

Carmen T. Pesquera de Busquets
Secretaria

Radicado: 4 de dic. de 1979

Efectivo: